

**GRUPO ECOENER, S.A.**

**Convocatoria de Junta General de Accionistas Extraordinaria**

**29 octubre 2021**

**ASISTENCIA TELEMÁTICA**

**Derecho de asistencia.** De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos Sociales y con el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el lugar de celebración de la Junta, los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones inscritas a su nombre, siempre que consten en el registro contable correspondiente con cinco (5) días de antelación, al menos, a aquel en que la Junta General de Accionistas haya de celebrarse. Dicha circunstancia deberá acreditarse por medio de la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto, o certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Asimismo, los accionistas deberán registrarse adecuadamente en la página web de la Sociedad de conformidad con el procedimiento previsto en el presente anuncio

**Asistencia por medios telemáticos de los accionistas y representantes.**

En atención a la situación sanitaria existente y con el fin de proteger la salud de los accionistas, empleados, administradores, proveedores y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la Junta General, y garantizar el ejercicio de los derechos y la igualdad de trato de los accionistas, la asistencia de la Junta se realizará de forma exclusivamente telemática, siguiendo las reglas aprobadas al efecto que aparecen publicadas en la página *web* de la Sociedad, en el espacio “Junta General Extraordinaria 2021”.

a) Registro de accionistas y representantes para la asistencia telemática

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán registrarse en la página *web* de la Sociedad desde las 12:00 horas del día 21 de octubre hasta las 10:00 horas del día 29 de octubre. No se admitirá ningún registro para el ejercicio del derecho de asistencia telemática fuera de la franja horaria indicada.

Con la finalidad de acreditar su identidad, los accionistas o sus representantes deberán identificarse mediante alguno de los siguientes medios:

- i. Documento Nacional de Identidad Electrónico.
- ii. Certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (Ceres) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- iii. Mediante las credenciales de “*usuario y clave*” que el accionista o su representante recibirá en su dirección de correo electrónico, una vez verificada su identidad y su condición de tal. Asimismo, los apoderados o representantes que deseen solicitar las credenciales en nombre de accionista persona jurídica deberán adjuntar el poder que les permita actuar por cuenta de dicho accionista y su identidad mediante envío de una copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del representante o apoderado y una copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, en el formulario de registro de la aplicación de asistencia telemática. Una vez recibida la documentación, y tras su verificación por la Sociedad, se le enviará una confirmación y las credenciales solicitadas. Dicha representación se presumirá que no se ha revocado mientras no se informe a la Sociedad fehacientemente de lo contrario.

Para que un accionista pueda registrarse en la página *web* de la Sociedad y asistir telemáticamente a la Junta a través de su representante o apoderado, el representante o apoderado que vaya a completar en su nombre el proceso de registro deberá en ese momento, acreditar la representación o el poder que le permita actuar por cuenta del accionista y su identidad mediante envío de la Tarjeta de Asistencia expedida a nombre del accionista por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o pasaporte del representante o apoderado para asistir a la Junta General, así como copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permita actuar por cuenta del accionista.

No podrán asistir telemáticamente a la Junta aquellos accionistas y representantes o apoderados suyos que no hayan cumplido con los requisitos de registro previo en los términos y plazos contemplados en los apartados anteriores, de modo que, transcurrida la hora límite establecida para el registro, no se admitirán registros adicionales.

Una vez que el accionista o su representante se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

#### b) Conexión y asistencia telemática

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista (o representante) que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse a través del sitio web corporativo de la Sociedad, en la sección relativa a la Junta General de Accionistas, entre las 11:00 horas y las 12:00 horas (CEST) del día 29 de octubre de 2021 (si la Junta se celebra en primera convocatoria, como es previsible) o del día 30 de octubre de 2021 (si la Junta se celebra en segunda convocatoria), e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes.

#### c) Derechos de intervención, información y propuesta

Las intervenciones, solicitudes de información y las propuestas de acuerdo, cuando procedan, podrán ser remitidas por escrito a través del enlace habilitado al efecto en la página web de la Sociedad, en el apartado asistencia telemática, desde el momento del acceso a la misma y hasta que se cierre el turno de intervenciones, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la junta general. Los escritos deberán tener una extensión máxima de dos mil (2.000) caracteres. En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, así deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito. Las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas y representantes serán contestadas verbalmente durante la junta general o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

#### d) Derecho de voto

Los accionistas y representantes que asistan a la Junta General podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la página *web* de la Sociedad, en el apartado asistencia telemática, desde el momento mismo de su acceso hasta el momento en que se dé por finalizado el periodo de votación durante la Junta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la misma. La Sociedad remitirá a cada accionista confirmación electrónica de la recepción de su voto. La emisión del voto de las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día, en su caso, se realizará a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la página *web* de la Sociedad, en el apartado asistencia telemática, desde el momento de su lectura para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que también se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta.

#### e) Reglas de prelación

La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad. En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación, prevalecerá el primero sobre la segunda. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

f) Otros

La Sociedad se reserva el derecho a modificar los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. En tal caso, la Sociedad hará pública dicha circunstancia en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que considere oportuno, informando de cualquier modificación que, en su caso, pudiera acordarse y, en todo caso, de los demás medios de comunicación a distancia a disposición de los accionistas para la emisión o delegación del voto. La Sociedad no será responsable frente a terceros por ninguna de dichas decisiones, ajenas a su voluntad, que pudieran modificar la asistencia telemática según ha quedado prevista. La Sociedad tampoco será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de línea, fallos en la conexión o eventualidades similares igualmente ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de asistencia telemática.

**Otras cuestiones relativas a la celebración telemática de la Junta:**

- a) La Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados y otros supuestos análogos.
- b) Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.
- c) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación o votación a distancia, o asistencia telemática a la Junta, cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta.

**Protección de datos de carácter personal.**

La Sociedad informa a los accionistas de que los datos de carácter personal que le remitan para el ejercicio de sus derechos de asistencia telemática, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores donde dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, así como la grabación audiovisual del desarrollo íntegro de la Junta General para facilitar su seguimiento y adecuada difusión, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente con Grupo Ecoener, S.A., así como de remitir la información solicitada, en su caso, por el accionista. El tratamiento de dichos datos se realizará conforme a la legislación aplicable y al interés legítimo de la Sociedad. Asimismo, se informa a los accionistas de que tienen la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, supresión, rectificación, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición, así como revocar el consentimiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y demás normativa aplicable, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad o mediante el correo electrónico “investors@ecoener.es”, aportando copia de su documento identificativo. La Sociedad conservará dichos datos personales hasta la prescripción de las acciones que pudieran derivarse, asistiendo a sus accionistas el derecho a presentar en su caso reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos.

**Información complementaria**

La Sociedad informará a través de su página *web* de cualesquiera cambios o medidas particulares a adoptar en relación con la celebración de la Junta. En todo caso, se ruega a los accionistas que en los días previos a la celebración de la misma consulten las posibles indicaciones adicionales que puedan practicarse en la página *web* ([www.ecoener.es](http://www.ecoener.es)), o lo hagan llamando al número 981 217 003, donde se facilitará la última información disponible en cada momento, todo ello encaminado a que los accionistas que lo consideren puedan ejercer plenamente sus derechos, sin presencia física.



Asimismo, se informa a los accionistas que a partir del día de la publicación de este anuncio se habilitará una Oficina de Atención al Accionista a través del número de teléfono 981 217 003, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, y del buzón de correo electrónico [juntageneral2021@ecoener.es](mailto:juntageneral2021@ecoener.es), donde podrán consultar y recibir asistencia para cualquier duda en relación con los procedimientos de delegación y voto a distancia, asistencia telemática u otros asuntos relativos a la Junta General.